



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° **3638**

TEMUCO: **01 OCT. 2019**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gestión Ecológica de Residuos S.A., por escritura pública de fecha 12 de septiembre del año 2019.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

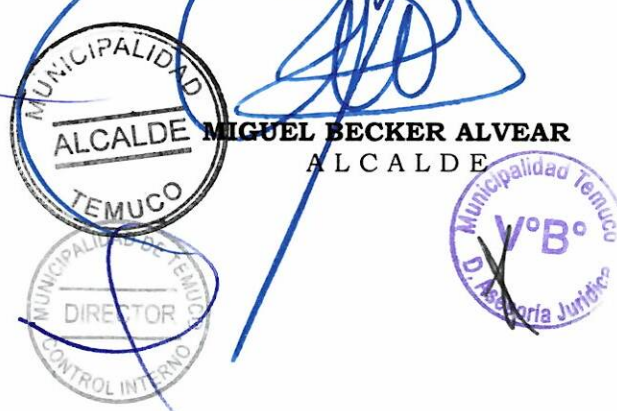
1. Apruébense contrato: "Suministro Servicio de Transferencia y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables, Los Ángeles", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Gestión Ecológica de Residuos S.A., Rol Único Tributario N° 96.722.440-5, por escritura pública de fecha 12 de septiembre del año 2019.

2. Por el contrato convenido la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista los valores unitarios singularizados en la cláusula cuarta del contrato de fecha 12 de septiembre de 2019, impuestos incluidos.

3. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

MRA/afr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección Control Interno
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Dirección Aseo, Ornato y Alumbrado Público
- Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión Ecológica de Residuos S.A.
- Oficina de Partes



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO

REPERTORIO N° 8.114 /2019



QUINTO BIMESTRE AÑO 2019

**CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE TRANSFERENCIA Y
 TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y
 ASIMILABLES, LOS ÁNGELES**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

GESTIÓN ECOLÓGICA DE RESIDUOS S.A.

MCI|*****

EN TEMUCO, República de Chile, a doce de Septiembre del año dos mil diecinueve. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **GESTIÓN ECOLÓGICA DE RESIDUOS S.A.**, en adelante "la Contratista", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa y seis millones

setecientos veintidós mil cuatrocientos cuarenta guion cinco,
representada por don **ANTONIO JUAN QUER CUMSILLE**, chileno,
Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus cédulas respectivas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta y seis de fecha veintiocho de junio del año dos mil diecinueve se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento veintiocho del año dos mil diecinueve: "Contrato Suministro de Servicio de Transferencia y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables, a Los Ángeles". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos ochenta y uno de fecha dieciséis de agosto del año dos mil diecinueve, la referida propuesta pública fue adjudicada a la Proveedora Gestión Ecológica de Residuos S.A. **SEGUNDO. OBJETO.** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Contratista, quien, por medio de su representante acepta, el contrato "Suministro de Servicio de Transferencia y Transporte de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables, a Los Ángeles". **TERCERO.** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento veintiocho del año dos mil diecinueve y en Decreto Alcaldicio número quinientos cuarenta y seis de fecha veintiocho de junio del año dos mil diecinueve, ya singularizados, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTO.**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma de cero coma cero cero seis mil doscientas veinticuatro Unidades de Fomento por tonelada transferida y transportada por Kilómetro. La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará a la contratista de acuerdo a lo señalado en el artículo diecinueve de las Bases Administrativas. **QUINTO. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato de suministro será de veinticuatro meses contados desde el día primero de septiembre del año dos mil diecinueve, plazo que podrá ser renovado por igual periodo. **SEXTO. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cinco cero seis siete nueve cinco guion cero del Banco de Chile, por la suma de cuatrocientas treinta y cuatro coma sesenta y cinco Unidades de Fomento, tomada por Gestión Ecológica de Residuos S.A. a favor de la Municipalidad de Temuco el día veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve, con vencimiento el día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno. **SÉPTIMO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este instrumento le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **OCTAVO. MULTAS:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes, en caso de incumplimiento por parte de la Provedora de una o más obligaciones que el presente contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo octavo de las Bases

Administrativas. Las multas se calcularán y serán descontadas administrativamente sobre la orden de compra electrónica en la cual haya ocurrido la falta y serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio fundado. **NOVENO. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración de este contrato fue autorizado por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha seis de agosto del año dos mil diecinueve. **DÉCIMO. DOMICILIO. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para los efectos legales derivados de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos notariales derivados del presente instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. **DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **ANTONIO JUAN QUER CUMSILLE** para actuar en representación de Gestión Ecológica de Residuos S.A consta en Acta de Sesión de Directorio número noventa y ocho de fecha siete de diciembre del año dos mil diecisiete, reducida a escritura pública con fecha catorce de diciembre del año dos mil diecisiete en la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha, anotada en el Repertorio bajo el número cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete guion dos mil diecisiete y Certificado emitido por el Archivero Judicial de Santiago de fecha primero de abril del año dos mil diecinueve que certifica que la citada escritura pública de Acta de Sesión de Directorio es copia fiel de su original y que al margen de esta no hay anotaciones que revoquen o dejen sin efecto los poderes conferidos.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil ciento catorce . - - - - -

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



[Handwritten signature]

ANTONIO JUAN QUER CUMSILLE
En rep. **GESTIÓN ECOLÓGICA DE RESIDUOS S.A.**

8.542.822-5

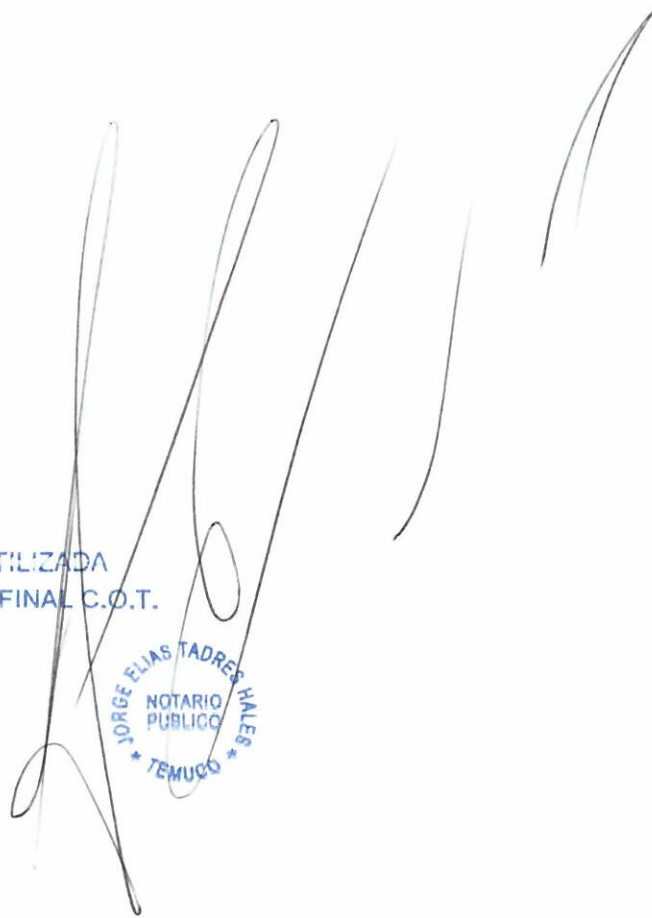


LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, **24 SET. 2019**



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



JORGE ELIAS TADRES HALEB
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

2019.03.01